

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2018

CE-PRESIDENCIA-CARTA-INT-2018-2941

Señor
Rito Duque Mejía
Carrera 10 n.º 20-30 piso 3º
Ciudad

Ref.: Remisión consulta CE-EXT-2018-1542.

Respetado señor **Duque**:

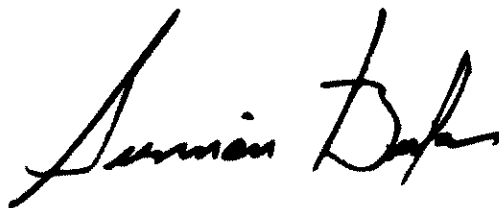
He tomado nota de su escrito en el que solicita concepto sobre el reconocimiento y forma de pago de "la prestación social quinquenio" a favor de los servidores de la Contraloría General de la República y de la Auditoría General de la República.

Al respecto me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política, la función consultiva del Consejo de Estado está atribuida en forma exclusiva y excluyente a la Sala de Consulta y Servicio Civil, y a ella accede solamente, como lo señalan las normas antes citadas, el Gobierno Nacional, esto es, el señor Presidente de la República, los Ministros del Despacho y los Directores de los Departamentos Administrativos como únicas autoridades con vocación para elevar consultas sobre temas de la Administración.

En consecuencia, la Sala de Consulta y Servicio Civil no puede conceptuar acerca de los asuntos que le propongan los particulares, autoridades o entidades diferentes a las enunciadas.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su petición será enviada a la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República y a la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República, para que en el ámbito de sus competencias se pronuncien acerca de su consulta.

Cordialmente,



GERMÁN ALBERTO BULA ESCOBAR
Presidente

GBE/obs/scb/lgs.

C.C.: : Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República. Carrera 69 n.º 44-35 piso 1º Bogotá.
Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República. Carrera 57 C n.º 64 A-29 barrio Modelo Norte, Bogotá.
Anexo: la consulta de la referencia en un (1) folio.



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co